

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sancciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- SUSPÉNDASE por el término de NOVENTA (90) días, toda tramitación administrativa relativa a la presentación, evaluación y/o aprobación de proyectos de obra que contemplen la instalación de antenas, torres y todo otro elemento complementario que supere las alturas máximas permitidas por el Código de Planeamiento Urbano en cada zona del ejido urbano.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá iniciar las acciones administrativas y/o judiciales conducentes a la demolición o desarme de toda instalación que resulte comprendida en los alcances del artículo 1º, que no se encuentren autorizadas a la fecha de promulgación de la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2169  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/06/2000.-

maf1.

MARCOS RAUJONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansel Gádenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.



USHUAIA, 23 JUN 2000

**VISTO:** El Expediente N° 03541/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/06/2000, por la cual se suspende por el término de NOVENTA (90) días, toda tramitación administrativa relativa a la presentación, evaluación y/o aprobación de proyectos de obra que contemplen la instalación de antenas, torres y todo otro elemento complementario que supere las alturas máximas permitidas por el Código de Planeamiento Urbano en cada zona del ejido urbano.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 282/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**


**DECRETA**

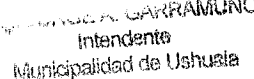
**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2169, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 14/06/2000, mediante la cual se suspende por el término de NOVENTA (90) días, toda tramitación administrativa relativa a la presentación, evaluación y/o aprobación de proyectos de obra que contemplen la instalación de antenas, torres y todo otro elemento complementario que supere las alturas máximas permitidas por el Código de Planeamiento Urbano en cada zona del ejido urbano. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

**DECRETO MUNICIPAL N° 823 /2000.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marisol Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

  
Juan Manuel Romano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

JUAN MANUEL ROMANO  
Intendente de Cobranza Municipal  
Municipalidad de Ushuaia